



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de febrero del 2002
No. 32

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el cambio de uso del suelo en un predio ubicado en Calzada San Mateo Otzacatipan No. 239, poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 137-B1, 520, 546, 547, 548, 551, 552, 553, 316-A1, 318-A1, 319-A1, 320-A1, 321-A1, 322-A1, 200-B1, 190-B1, 191-B1, 192-B1, 195-B1, 196-B1, 197-B1, 198-B1, 199-B1, 554, 555, 556, 557, 558, 315-A1, 313-A1, 311-A1, 536, 537, 538, 543, 544 y 545.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 535, 539, 540, 549, 550, 541, 542, 314-A1, 317-A1, 558-BIS, 201-B1 y 312-A1.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 5573) de fecha cinco de octubre del año dos mil, el señor Fernando Arreola Ceballos solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo para el predio con superficie de 500.00 metros cuadrados, ubicado en la calzada San Mateo Otzacatipan número 239, poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México.
- Que mediante oficio No. 20611A/2648/2000 de fecha veinte de octubre del año dos mil, se otorgó la factibilidad al cambio de uso del suelo solicitado.
- Que con fecha ocho de enero del año dos mil dos, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 2130).
- Que se acreditó la propiedad del predio a nombre del señor Genaro Arreola Munguía, mediante Escritura Pública número 5,315 de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, tirada ante la fe del Notario Público número 8 del Distrito Judicial en Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 1123-5578, Volumen 322, Libro Primero, Sección Primera, de fecha primero de junio de mil novecientos noventa y dos.
- Que mediante Escritura Pública número 9,035 de fecha catorce de diciembre del año dos mil uno, tirada ante la fe del Notario Público número 20 del Distrito Judicial en Toluca, el señor Genaro Arreola Munguía otorga poder especial en favor del señor Fernando Arreola Ceballos.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, clasifica al referido predio como corredor urbano (CRU-12), donde no se contempla el uso solicitado.

- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental."
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud de cambio de uso del suelo es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Toluca, expresó su opinión favorable para el cambio de uso del suelo según se acredita mediante oficio DGDUOSPYE/OF. 1992/2001 de fecha tres de julio del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número EIU./FR-404/00 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil uno, expedido conjuntamente por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Toluca-Ixtapan de la Sal y por la Residencia Local de Desarrollo Urbano en Toluca, ambas de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial, según oficio número 21101/373/2001 de fecha primero de marzo del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que cuenta con el Dictamen de Impacto Ambiental número 21203/Resol057/01 del doce de febrero del año dos mil uno, emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México.
- Que mediante escrito de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, el Patronato de Agua Potable de San Lorenzo Tepaltitlán, expidió la Factibilidad de Capacidad Hidráulica y Sanitaria correspondiente.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Toluca, Estado de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza al señor Genaro Arreola Munguía el cambio de uso del suelo para el predio con superficie de 500.00 metros cuadrados, ubicado en la calzada San Mateo Otzacatipan número 239, poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, para la instalación de una blockera en un área de terreno de 165.00 m².
- SEGUNDO:** Para llevar a cabo el uso a que se refiere el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de uso del suelo establecido en este Acuerdo, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano No. EIU./FR-404/00 de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil uno, expedido conjuntamente por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Toluca-Ixtapan de la Sal y por la Residencia Local de Desarrollo Urbano en Toluca, ambas de la Dirección General de Operación Urbana; a la consignada en el Dictamen de Capacidad Vial número 21101/373/2001 de fecha primero de marzo del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como al Dictamen de Impacto Ambiental número 21203/Resol057/01, de fecha doce de febrero del año dos mil uno, expedido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, todas estas Dependencias del Gobierno del Estado de México.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.

- SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94, fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, el pago de los derechos equivalente a 50.00 días de salario mínimo general de la zona económica "C", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** El presente acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dos.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

JOSE ANTONIO ARCE VALLE E IGNACIA PADRON.

SARA TORRES LEGORRETA, por su propio derecho, en el expediente número 821/01, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 41, manzana 20, ubicado en la calle Hacienda de Tapaxco, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 40; al sur: 17.00 m con lote 42; al oriente: 08.00 m con calle Hacienda de Tapaxco y al poniente: 08.00 m con lote 36, con una superficie total de: 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día quince de enero del año dos

mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

137-B1 -4, 15 y 27 febrero.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente número 494/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el IRMA FLORES RUIZ en contra de RAFAEL DIAZ BERMUDEZ, la juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en segunda almoneda el bien embargado en el presente juicio consistente en: un vehículo marca Chrysler, tipo Spirit, modelo 1994, cuatro puertas, color blanco, con número de serie 3C3B146W9RT253315, con placas de circulación 584 GPB del Distrito Federal, con interiores en color gris, de transmisión automática, con radio tocantitas, con ligero golpe del lado izquierdo y con un rayón parte trasera del lado derecho, señalándose las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en atención a la deducción del diez por ciento por tratarse de segunda almoneda.

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

520.-14, 15 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 116/02-3, promovido por TOMAS GRANADOS HERNANDEZ, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, mismo que promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el predio de los llamados propiedad particular denominado "Agostito", ubicado en la calle de Insurgentes s/n., en San Miguel Totocuilapilco, en Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.90 m con Irma Granados Zamudio; al sur: 22.75 m con Cecilia Carmona Granados; al oriente: 14.75 m con servidumbre de paso; y al poniente: 14.75 m con calle Insurgentes, con una superficie aproximada de 336.30 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

546.-15, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 809/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por H ADRIAN RAMIREZ CARPIO, en su carácter de endosatario en procuración del señor ABDIAS GARCIA PEÑA en contra de SONIA VALDEZ RUIZ, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, señaló las diez horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en José María Morelos sin número, poblado de Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Lerma, en el libro primero, sección primera, partida 711-136, volumen 38, a fojas 27 vuelta, de fecha 13 de mayo de 1994 a nombre de SONIA VALDEZ RUIZ, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.10 m con Avenida Morelos; al sur: 7.10 m con Mario Mena Pérez; al oriente: 13.15 m con Herlinda Ruiz Salvador; al poniente: 13.17 m con Amelia Valdez Ruiz, con una superficie aproximada de 93.43 metros cuadrados.

Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose por este conducto a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble embargado en el presente juicio por los peritos designados en autos, edictos que se extienden a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

547.-15, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 876/01, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por el LICENCIADO RAMON SANTILLAN FARFAN Y OTRO en su carácter de apoderados legales de RAFAEL

DELGADO OSORIO en contra de ELFEGA MONDRAGON RAMOS, de quien le demanda las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario por la causal contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México, así como las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial, b).- La terminación de la sociedad conyugal, bajo la cual se contrajo matrimonio, y c).- El pago de gastos y costas judiciales que este juicio origine hasta su total terminación. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha cuatro de febrero del dos mil dos, ordenó se emplazará a la parte demandada ELFEGA MONDRAGON RAMOS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Valle de Bravo, México, doce de febrero del dos mil dos.-
Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

548.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 699/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DOLORES XOCHITL BARTOLO SANCHEZ, endosatario en procuración del señor GERMAN CRUZ VAZQUEZ en contra de MARTINIANO DANIEL PEDRAZA, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día doce de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en el Barrio de San Lorenzo, calle Benito Juárez sin número, en la Cabecera Municipal del municipio de Atlatlaquia, Estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hidalgo, bajo el número 323, fojas 161, tomo primero, libro primero, sección primera de fecha cinco de diciembre de 1985, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle Benito Juárez; al sur: 15.50 m con Rosa María Castañeda de Carrón; al oriente: 18.98 m con José Alvarez Angeles; al poniente: 8.56 m con Javier Herrera, teniendo una superficie aproximada de 244.41 metros cuadrados, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del juzgado, así como en el lugar donde se encuentre el bien, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$ 236,023.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), valor total del inmueble, convocándose postores.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

551.-15, 21 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Por este conducto se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el señor EVARISTO OROPEZA VARGAS, MARCIANO CLETO OROPEZA Y RICARDO ANACLETO OROPEZA quienes por su propio derecho, bajo el expediente número 1122/2001, vienen a denunciar ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, México, el juicio sucesorio intestamentario a bienes de LAZARO OROPEZA VARGAS, el primero de los nombrados en su carácter de hermano del de cujus, y los dos últimos mencionados en su carácter de sobrinos del de cujus, a efecto de que comparezca cualesquier interesado a reclamar su derecho dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación de los edictos, debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad.

Dados en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

552.-15 y 26 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 309/2001.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (ACCION REIVINDICATORIA).
SECRETARIA 1a.

PEDRO PEREZ OLVERA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 309/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO PEREZ OLVERA en contra de SANTIAGO JIMENEZ OCTAVIO, la acción reivindicatoria respecto del lote de terreno número veintiocho, manzana dos, super manzana tres, Colonia Valle de Aragón, Sección Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.50 m y colinda con lote 27; al sur: 22.50 m y colinda con lote 29; al oriente: 7.00 m con Avenida Central; y al poniente: 7.00 m y colinda con lote 47, y el cual cuenta con una superficie total de ciento cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, por lo que se ordenó emplazar al demandado SANTIAGO JIMENEZ OCTAVIO, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, veintiuno de enero del dos mil dos.-
Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.
553.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

RENE DOMINGUEZ BARENCA, demanda en juicio escrito ordinario civil de ARTURO LOPEZ NAVA, en el expediente 650/01-2, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la usucapión, respecto del predio identificado como el lote 63, manzana 10, del Fraccionamiento Ejército del Trabajo "I", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.00 m con lote 5; al sur: 7.00 m con Avenida; al oriente: 17.64 m con lote 62; al poniente: 17.64 m con lote 64, con una superficie de 123.48 metros cuadrados, que con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno, celebró contrato de compraventa con el señor IGNACIO TORRESCANO MONTIEL, respecto del inmueble antes mencionado, que entró en posesión de dicho inmueble a partir del dos de febrero del año de mil novecientos noventa y dos, por habérselo entregado personalmente el vendedor, que desde esa fecha hasta la actualidad lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, que el precio total de la operación lo fue por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS de ese tiempo, que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del hoy demandado ARTURO LOPEZ NAVA, por tanto con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ARTURO LOPEZ NAVA, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, como lo regulan los artículos 184, 185 y 195 de la Ley Adjetiva de la Materia, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento.

Ecatepec de Morelos, 12 de febrero del año 2002.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-
Rúbrica.

316-A1 -15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 89/01-1.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 89/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ OLVERA, en contra de IMELDA SANCHEZ ZAMBRANO DURAN, el juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintidós de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera audiencia de remate de los derechos correspondientes a la demandada, respecto del bien embargado ubicado en calle Andador Tecámac y terreno que ocupa, número 48, manzana III, del Fraccionamiento Venta de Carpio en este municipio y que corresponde al número oficial 36, de la calle de Tecámac, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 324, volumen 137, libro primero, sección primera, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado tanto por el perito nombrado por la actora como por el perito nombrado por el juzgador en rebeldía de la parte demandada.

Publiquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y fijese en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado donde se ubica el inmueble a rematar que lo es en la Ciudad de México, Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días para convocar postores, dado en Ecatepec de Morelos, México, el doce de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

318-A1.-15, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 27/01-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CLAUDIA LETICIA OROZCO HERNANDEZ en contra de LUIS GUILLERMO SILVA BARRERA, el juez ordenó el remate en primera almoneda del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en este juicio, se señalan las once horas del día veintisiete de marzo del año dos mil dos, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación del Estado de México y en los estrados de este tribunal, para tal fin expidanse los edictos correspondientes, con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Jilgueros número 116, lote 28, manzana 16, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, valuado por el perito en rebeldía en la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Coacalco, México, a 11 de febrero del año 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
319-A1.-15, 28 febrero y 13 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente 19/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS LLANOS GARCIA en contra de JOSE HEREDIA CRISTOBAL, se señalaron las once horas del día cinco de marzo del año en curso, para celebrar la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble: un automóvil marca Ford Gran Marquis, color vino, interiores y exteriores, vestiduras en piel, rines de magnesio, llantas en regulares condiciones de uso, parabrisas estrellado, sin faros de alta, ni parrilla ni viceles, en condiciones regulares de pintura, cuarto derecho estrellado, motor V-8, serie AL54MA-38273, placas de circulación 555FJL del Distrito Federal, falta la placa delantera, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 47,170.00 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores y anúnciase la venta legal del bien embargado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, tal y como lo ordena el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.

El Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil dos, anuncia a la venta el

bien descrito y convoca postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

320-A1.-15, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1300/94.
SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCOMER en contra de JORGE RUELAS VILLALON Y OTRO, por acuerdos de fecha veintiuno y veinticinco de enero del año dos mil dos, expediente 1300/94, Secretaria "B", la C. Juez Vigésimo Séptimo Civil por Ministerio de Ley, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble veintiuno Prolongación Agua Caliente, lote B, Colonia Lomas Hipódromo, rancho El Huizachal, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie y colindancias descritas en autos, señalándose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor mayor de avalúos que obra autos, se fijan las once horas del día once de marzo del año dos mil dos, para que tenga lugar dicho remate, se convocan postores.

Para su publicación en el periódico "El Sol de México", su fijación en los tableros de la Tesorería del D.F., y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, para su publicación en los lugares de costumbre y en las puertas del juzgado competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México y periódico de mayor circulación de esa entidad, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 30 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Anibal Rodríguez Alvarado.-Rúbrica.

321-A1.-15 y 27 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 265/99, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, antes S.N.C. en contra de CARLOS HERNANDEZ REYES, se ordenó el remate del bien inmueble embargado siendo el ubicado en el departamento No. 201, del edificio en condominio, marcado con el número oficial 17, de la calle de Limoneros, sobre el lote 38, de la manzana ochenta y cuatro, de la Sección Segunda del Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, debiendo tener verificativo el remate en séptima almoneda el día veintisiete de febrero del año dos mil dos, a las diez horas, en consecuencia se convocan postores al remate del bien antes mencionado, mismo que tiene un precio fijado por los peritos con reducción del diez por ciento la cantidad de \$ 79,657.11 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Coacalco, México, a 13 de febrero del año 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

322-A1.-15 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1139/92-1a.
PRIMERA SECRETARIA.
JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA.
PROMUEVE: ELOISA SALANUEVA ARAUJO.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diez de diciembre del dos mil uno, ordenó que con fundamento en el artículo 646 y 651 del Código Civil, se cite nuevamente por medio de edictos al señor EPIGMENIO GONZALEZ ALONSO, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicará durante tres meses con intervalo de quince días en la GACETA DEL GOBIERNO y en los principales del último domicilio del ausente señor EPIGMENIO GONZALEZ ALONSO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de cuatro meses a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, bajo el apercibimiento que de no presentarse, de encontrarse ajustada la demanda de declaración de ausencia, se declarará precisamente la ausencia en forma de dicho señor EPIGMENIO GONZALEZ ALONSO. Haciéndole saber al señor EPIGMENIO GONZALEZ ALONSO, a través de los edictos en comento se le hace saber que en el presente asunto en términos del artículo 631 del código invocado, se le designó como su representante a ELOISA SALANUEVA ARAUJO, quien el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete aceptó y protestó el cargo que se le confirió, representante que tiene como domicilio particular sito en calle Aldama número 59, Colonia Hidalgo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, así mismo, se deberá hacerse saber al señor EPIGMENIO GONZALEZ ALONSO, a través de los edictos que de no presentarse por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo en los términos que quedaron señalados dentro del plazo que quedó precisado en líneas anteriores, se seguirá sustanciando el presente asunto en su rebeldía.

Naucalpan de Juárez, México, 07 de febrero del 2001.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

200-B1.-15, 28 febrero, 15, 27 marzo, 15 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. FRANCISCO DURAN LEBOREIRO.

GUILLERMO MORGADO LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 733/2001, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número dieciséis y diecisiete de la manzana noventa y nueve, de la Colonia Reforma, Sección La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: lote dieciséis, con superficie de ciento veinticinco metros con setenta centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: quince metros con lote diecisiete; al sur: quince metros con Avenida Reforma; al oriente: ocho metros con setenta y cinco centímetros con lote quince y al poniente: siete metros con calle Poniente Veintiocho. Lote diecisiete, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: quince metros con lote dieciocho; al sur: quince metros con lote dieciséis; al oriente: ocho metros con lote catorce; y al poniente: ocho metros con calle Poniente Veintiocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene

para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

190-B1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

VICTORINO RAUL ESTRADA ACOSTA, en el expediente número 980/01, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 88, de la Avenida Central, número oficial doscientos cincuenta y tres, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con lote 34; al sur: 25.00 m con lote 32; al oriente: 15.00 m con lote 5; al poniente: 15.00 m con lindero, con una superficie total de: 375.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

191-B1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

VICTORIANO GUADALUPE HERRERA ESPINOZA, por su propio derecho, en el expediente número 873/01-1, que se tramita en este Juzgado les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 70, actualmente calle 32, con número oficial 127 de la Colonia El Sol en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 11; al sur: 20.00 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con lote 27; y al poniente: 10.00 m con calle 32, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado,

se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.
192-B1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BRIGITTE JUAREZ PERALTA, FERNANDO JUAREZ PERALTA.

JOSE RAMIRO SANCHEZ LUNA, por su propio derecho, en el expediente número 395/2001, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número dieciséis y casa en él construida, de la manzana cuarenta y dos, de la Colonia José Vicente Villada, Segunda Sección de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote diecisiete, al sur: 21.50 m con calle, al oriente: 10.00 m con calle y con lote quince y al poniente: 10.00 m con calle, mismo que tiene una superficie de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los ocho días de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.
195-B1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU APODERADO MAXIMO MANUEL MORAN GUTIERREZ.

El señor ALFREDO DE LA O. MENDOZA, por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de México, México, en el expediente número 866/2001, le demanda la usucapición, respecto del lote 43 de la manzana II, ubicado en la calle de Orquideas en el Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con lote 4; al sur: 8.00 m con calle Orquideas; al oriente: 18.00 m con lote 44 y al poniente: 18.00 m con lote 42, propiedad de Alfredo de la O. Mendoza, con una superficie total de: 144.00 m². El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no comparecer el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expide en Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.
196-B1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 912/2001.

C. MARIA ISABEL ALVARADO MENTADO.

Se le hace saber que el señor GERONIMO BAUTISTA LOPEZ, interpuso en su contra demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial y b) Liquidación de la sociedad conyugal. c) El pago de gastos y costas que origine el Juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza a través de edictos, previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo se le harán en términos de lo que determina el artículo 195 de la ley procesal en cita, es decir por medio de por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.
197-B1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

EXPEDIENTE NUMERO: 980/2001.

VICTORINO RAUL ESTRADA ACOSTA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto de los lotes de terreno número 34 y 35, de la manzana 88, de la Avenida Central número oficial 251, del Fraccionamiento Bosque de Aragón, que tienen las siguientes medidas y colindancias; LOTE DE TERRENO 34, al norte 25.00 m con lote 35; al sur: 25.00 m con lote 33; al oriente: 15.00 m con 4; y al poniente: 15.00 m con lindero; LOTE DE TERRENO 35, al norte: 25.00 m con lote 36; al sur: 25.00 m con lote 34; al oriente: 15.00 m con 3; y al poniente: 15.00 m con lindero; con una superficie total de: 375.00 metros cuadrados cada uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad,

ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

198-B1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

JUANA SANTOYO DE REYMUENDO

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes La Paz, México, radicó Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 849/2001, promovido por JAVIER ZAVALA RAMIREZ, en contra de usted, respecto del predio y edificaciones construidas en el lote nueve, manzana treinta y nueve, de la calle cuatro, de la Colonia Valle de Los Reyes, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m y linda con lote 10, al sur: 20.00 m y linda con lote 8, al este: 10.15 m y linda con lote 18; al oeste: 10.30 m y linda con calle 4; teniendo una superficie de: 205.00 m², admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo el Juicio se llevará en su rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, o en el Valle de México, y en la tabla de avisos de este Tribunal. Dado a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

199-B1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
NOE APOLINAR MEDINA.

Se hace de su conocimiento que la señora ROSA MARIA GAVIÑA PEREZ, bajo el expediente 978/2001-2, promueve en su contra juicio escrito pérdida de la patria potestad, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: I.- Con fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, el hoy demandado y la suscrita nos unimos en concubinato, estableciendo como domicilio el ubicado en la calle de Malinche número 223, Colonia Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. II.- De nuestra unión y vida en común procreamos a la menor hija de nombre KAREN NOEMI APOLINAR GAVIÑA, según lo acreditó con la copia certificada del acta de nacimiento que se anexa. III.- El último domicilio lo establecimos en calle Pascual Orozco, número 24, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, de esta Ciudad. IV.- Es el caso que sin causa justificada el hoy demandado abandonó el hogar y domicilio antes referido, el día dieciocho de mayo de mil

novecientos noventa y ocho, dejando en el más completo abandono físico, moral y económico a la menor hija de nuestra unión, abandonando sus deberes y dejando de brindarle el calor de un verdadero padre tan necesario para la menor. V.- Como el demandado abandonó a la menor hija e incumplió sus deberes y obligaciones de padre, debe de condenarse a la pérdida de la patria potestad sobre la menor y demás prestaciones que mencionó en el proemio. El Juez por auto de fecha diecinueve de septiembre del año próximo pasado, se dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veintiocho de enero del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demandada instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Rayo Hernández.-Rúbrica.

554.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 353/01, el LICENCIADO ALFONSO ROSALES GARCIA, por su propio derecho, en ejercicio de la acción personal que les compete y mediante Juicio Ordinario civil, demanda de ADRIAN HERNANDEZ SANCHEZ, las siguientes prestaciones: 1).- El pago de la cantidad de \$32,700.00 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas, que se especifican en los siguientes incisos. A).- El pago de la cantidad de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo de rentas, correspondientes a los meses de marzo a agosto de 1999, a razón de \$2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), por mes, conforme lo resuelto por el Juez Primero Civil de Toluca, en las copias certificadas del Juicio Especial de desahucio, con expediente 471/99, las cuales se agregan al escrito de cuenta. B).-El pago de la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo de renta del mes de septiembre de 1999. C).- El pago de la cantidad de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo de rentas correspondientes a los meses de octubre de 1999 a marzo del 2000, a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por mes, conforme a la cláusula décimo tercera del contrato materia de la presente. D).- El pago de la cantidad que se derive por concepto de la penalidad del 4% por ciento de los meses de renta adeudados, conforme la cláusula 12 inciso A del contrato base de la acción. E).- El pago de la cantidad que se derive, por concepto de penalidad del 3% por ciento diario, por no desocupar el inmueble conforme a la cláusula 12 inciso B del contrato base de la acción. F).- El pago de la cantidad de \$4,198.50 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), por concepto del adeudo de luz, limpieza de alfombra y reparación del calentador, conforme la cláusula décima del contrato base de la acción. G).- El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada ADRIAN HERNANDEZ SANCHEZ, por medio de

edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado al expediente que nos ocupa en el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el día señalado, el juicio se le seguirá en rebeldía, así mismo fijese en la tabla de publicaciones de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído -Toluca, México, a once de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

555.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 45/02, relativo al Juicio de Jurisdicción voluntaria, información ad perpetuum, promovido por JOSE GUILMAR SOLORIO SALGADO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Distrito de Toluca, México, por el camino que conduce a Capultitlán y que se le conoce con el nombre del "Pozo", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 m y colinda con Julio Chávez Ríos; al sur: 17.50 m y colinda con José Ignacio Arias Valderrama, al oriente: 28.50 m y colinda con Gabino Olín; al poniente: 28.50 m y colinda con callejón Cerrada de San Cristóbal, con una superficie de: 500.00 metros cuadrados aproximadamente: El LICENCIADO MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la solicitud y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.-Entregado el día ocho de febrero de dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

556.-15, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 700/2001, JORGE GOMEZ PEZUELA VISCAINO, promovió diligencias de información ad-perpetuum, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería denominada "Los Saucos", Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en trece líneas, la primera de 35.20, la segunda de 64.32, la tercera de 46.02, la cuarta de 29.50 m colindando en estas líneas con el señor Santos Fabila; la quinta de 08.77 m, la sexta de 14.07, la séptima de 33.33, la octava de 80.40, la novena de 33.60, la décima de 43.37, la décima primera de 32.20 m, colindando en estas líneas con el señor Jorge Martí, la décima segunda de 82.10 y la décima tercera de 50.54 m, colindando en estas líneas con un camino sin nombre; al sur: en doce líneas, la primera de 46.00, la segunda de 39.66, la tercera de 32.30, la cuarta de 29.80, la quinta de 28.55, la sexta de 40.16, la séptima de 47.50, la octava de 22.07, la novena de 103.14, la décima de 47.00, la décima primera de 51.88, la décima segunda de 59.90 m, colindando en todas estas líneas con la señora Elvina Favila; al oriente: en 94.30 m con el señor Ascención de Paz; y, al poniente: en 101.50 m con un camino sin nombre; con una superficie de: 41,074.83 metros cuadrados. El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley -Valle de Bravo, México, nueve de octubre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Octavio Castañón Fonseca.-Rúbrica.

557.-15, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FACUNDO LEON Y PILAR LEON.

RAFAEL JIMENEZ JUSTO, por su propio derecho, en el expediente número 183/01, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 17, de la Colonia San Juan Pantitlán, actualmente Juárez Pantitlán, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.76 m con lote 13; al sur: 17.76 m con lote 11; al oriente: 07.00 m con calle 8 y al poniente: 07.00 m con el resto del predio; con una superficie total de: 124.39 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día primero de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

558.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CONSUELO CASTAÑEDA VIUDA DE VALDEZ.

GUADALUPE VILLAFANA VIUDA DE CERVANTES, por su propio derecho, en el expediente número 322/2001, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número treinta y uno, de la manzana treinta y siete, de la Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de doscientos quince metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: veintiún metros con cincuenta centímetros con lote treinta y dos; al sur: veintiún metros con cincuenta centímetros con lote treinta; al oriente: diez metros con lote diez y al poniente: diez metros con calle Treinta y Dos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

558.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA TOMASA GUADALUPE PALMA HERRERA, le demanda en el expediente número 270/2001, relativo al Juicio Escrito, la usucapion respecto del lote de terreno número 19; manzana 19 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con calle 5 de Mayo; al sur: 20.00 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con lote 1; al poniente: 10.00 m con calle Guadalupe Victoria; con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

558.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y CARLOS FLORES LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: MARCELINO MARTINEZ COETERO, le demanda en el expediente número 292/2001, relativo al Juicio Escrito, la usucapion respecto del lote de terreno número 4; manzana 6 de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 m con lote 5; al sur: 18.00 m con lote 3; al oriente: 7.00 m con calle 16; al poniente: 7.00 m con el resto de la manzana de la Colonia y Municipio antes citado; con una superficie total de: 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los siete días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

558.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 586/2001.
DEMANDADO: CONCEPCION ARREDONDO CAZAREZ Y ADELA ARREDONDO CAZAREZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

IRMA JIMENEZ GALLARDO; le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 6, manzana 5-A, de la Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.60 m con lote 5; al sur: 17.60 m con lote 7; al oriente: 09.00 m con lote 31; al poniente: 09.00 m con calle; con una superficie total de: 158.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

558.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 526/2001.
DEMANDADO: MARIA GUADALUPE GODINEZ HERNANDEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN MARTINEZ OCAÑAS; le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 27, manzana 67, de la Colonia Tamaulipas, Sección Oriente de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 26; al sur: 21.50 m con lote 28; al oriente: 10.00 m con calle Virgen de los Dolores; al poniente: 10.00 m con lote 12; con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá

en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

558.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y CARLOS FLORES LOPEZ.

RODOLFO VILLASEÑOR MONTOYA, por su propio derecho, en el expediente número 272/01-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 25, manzana 6, Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda; al norte: 18.00 m con lote 26; al sur: 18.00 m con lote 24; al oriente: 7.00 m con calle 16; y al poniente: 7.00 m con resto de la manzana; con una superficie de: 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio de les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no comparecer dentro del mencionado término, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

558.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 484/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapación, promovido por SERGIO PONCE ARGUETA, en contra de DAVID DONACIANO CUEVAS GARCIA, en el que por auto de fecha treinta de enero del año dos mil dos, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada DAVID DONACIANO CUEVAS GARCIA, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, apercibiéndole que de no

comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

558.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ALBERTO ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ.

MARIANA GUZMAN MARMOLEJO, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 1069/2001, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La declaración mediante sentencia judicial de que la sociedad conyugal entre la suscrita y el señor ALBERTO ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, ha quedado disuelta. C).- El pago de una pensión alimenticia que sea basta y suficiente a favor de la suscrita. D).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted ALBERTO ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en avenida Porfirio Díaz número 11, Zona Centro, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

315-A1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ANA CELIA COSME LEMUS.

ENRIQUE REYES SANTOS, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 264/2001, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio y como consecuencia lógica la disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores MIRIAM, ENRIQUE Y ESTELA de apellidos REYES COSME. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce mi contraparte sobre los menores hijos habidos en matrimonio de nombres MIRIAM, ENRIQUE Y ESTELA de apellidos REYES COSME. D).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Tlalnepantla con residencia de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de

fecha catorce de enero del año en curso, se emplazara por medio de edictos a usted ANA CELIA COSME LEMUS, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle San Sebastián 11, número once, colonia El Calvario, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

315-A1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: GILBERTO CASTRO MARTINEZ.

MARIA ELENA RODRIGUEZ ALONSO, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 1027/2001, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que existe entre la suscrita y mi cónyuge señor GILBERTO CASTRO MARTINEZ. B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal que a la fecha los une. C).- El pago de una pensión alimenticia suficiente y bastante para solventar la manutención de los menores hijos habidos en la relación de matrimonio que deberá ser al 50% de los ingresos ordinarios como extraordinarios que percibe el demandado por el producto de su trabajo. D).- El pago y otorgamiento de una pensión alimenticia para garantizar su cumplimiento por parte del demandado en términos de lo que establece el artículo 300 del Código Civil. E).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores hijos habidos en matrimonio. F).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el ahora demandado sobre los menores hijos habidos en matrimonio. G).- Los gastos y costas que el presente juicio origine. En donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted GILBERTO CASTRO MARTINEZ, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en calle Alamos número 16, colonia Las Peñitas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

315-A1.-15, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 66/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ, por su propio derecho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información testimonial, respecto del inmueble ubicado en calle Tamaulipas número trescientos veintinueve, colonia Santa María Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 m y linda con Otilio Aguilar, al sur: 12.86 m y linda con calle Puebla, al oriente: 10.05 m y linda con calle Tamaulipas, al poniente: 10.00 m y linda con Amador Aguilar Rodríguez. Con una superficie total de 126.12 m2., en relación a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho, JOSE GUMERSINDO AGUILAR RODRIGUEZ celebró contrato de compraventa adquiriendo de la señora ESTEFANA RODRIGUEZ un predio, con una superficie de 167.86 metros cuadrados ubicado en calle Tamaulipas número 329, colonia Santa María Tulpelac, en fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos el suscrito tuvo que ceder 41.74 metros cuadrados para el embellecimiento del pueblo de Ecatepec, por mandato del Presidente Municipal lo que se acredita con minuta sellada de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos, por lo cual el predio quedó a 126.12 m2. Desde el día quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho se ha poseído el inmueble mencionado en forma pacífica, continúa y jamás se ha dejado de poseer en virtud de que se habita como casa habitación, así como de manera pública y de buena fe. El inmueble mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna y el título de propiedad que se tiene no es inscribible por ser defectuoso, con lo que se comprueba con el certificado de no inscripción de fecha once de enero del dos mil dos, asimismo se encuentra al corriente de pagos de todos los impuestos, contribuciones y mejoras. El Juez admitió las presentes diligencias, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley; fíjese un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la presente información testimonial.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. Ecatepec de Morelos, México, siete de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

313-A1.-15, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 515/97.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LOPEZ CASTRO ARTURO, en contra de GUILLERMO PALMA RUIZ, el C. Juez dictó un auto de fecha veintitrés de enero del dos mil dos, ordenándose sacar en remate en primera almoneda, el bien secuestrado ubicado en calle Río Grande número 39, colonia Fraccionamiento Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; siendo postura legal, la que cubra la totalidad del avalúo que es de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Señalándose las once horas del día veintiséis de marzo del año en curso, para la celebración de dicha diligencia; debiendo exhibir

las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito, en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, y periódico "El Diario de México". México, D. F., a 28 de enero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

311-A1.-15, 21 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 22/2000, LUIS D. REYES HERNANDEZ, ISMAEL MUÑOZ GODOY, JESUS COLORADO BALLESTEROS Y MARIA EUGENIA VILLASANA HERNANDEZ en su carácter de endosatarios en procuración de ENRIQUE VELAZQUEZ VILLALPANDO, promueven juicio ejecutivo mercantil en contra de ANTONIA CRUZ SOLIS, LETICIA SUAREZ DE LA CRUZ Y RAFAEL HERNANDEZ DE LA CRUZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto del once de febrero del año en curso, se convocan postores para la séptima almoneda de remate que tendrá verificativo el día uno de abril del año en curso a las diez horas, respecto del bien embargado en el presente asunto y que consiste en el inmueble denominado El Beato, El Zapote y La Cueva y se encuentra ubicado en cerrada 16 de Septiembre No. 1, Ciudad de los Niños lotes 58, manzana 45, manzana fraccionador 9, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, teniéndose como precio primitivo la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 10/100 M.N., con la deducción del diez por ciento, siendo precio base de la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 10/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Y para su publicación por una sola ocasión en periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos del Juzgado competente de Naucalpan y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden los presentes el día doce del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

536.-15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 554/00 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALBERTO VARA AGUILAR en contra de ESTELA CORTES DIAZ, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día cinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del cincuenta por ciento de la copropiedad del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle Miguel Barragán número 151 unidad denominada "Villas de San Felipe", colonia Prolongación Lázaro Cárdenas, construida en el lote 34 de la manzana primera, en condominio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en el libro primero, sección primera, del volumen doscientos cuatro, fojas ochenta y cuatro, partida trescientos cincuenta y dos guión cuatro, mil seiscientos cuarenta y seis, de fecha veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, en virtud de que el mismo se encuentra a su nombre de la demandada como del señor JORGE ESTEBAN REYES TELLEZ, el cual mide y linda: al norte: 2.50 m con área construida de la primera vivienda, al sur: 2.50 m con cochera individual y calle, al oriente: 5.40 m con cochera de la casa tipo "A" y al poniente: 5.40 m con lote contiguo. Con una superficie aproximada de 60.00 m2. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán

en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$58,950.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Toluca, México a 04 de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

537.-15, 18 y 22 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 100/02, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promovido por CARLOS CRUZ FLORES, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Jilotepec, Estado de México, en avenida Juárez número 116, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 89.70 m linda con Bernardo Jiménez, al sur: 57.90 m linda con Juan Rueda, al oriente: 70.10 m linda con Concepción Jiménez y al poniente: 77.00 m linda con Angel Rueda. Con una superficie de 5,225.22 m2. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta Población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden estos edictos a los cuatro días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

538.-15, 20 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 499/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANTES SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO DENOMINADA "CAJA LIBERTAD", en contra de SERGIO REZA RAMIREZ, la licenciada Raquel Garduño Garduño, Jueza Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, señaló las once horas del día catorce de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una televisión, marca Sony, de veintidós pulgadas, a colores, con siete botones para su funcionamiento, color negro, número de modelo y número de serie no visibles. 2.- Un modular marca Sony, con una cassette, un disco compacto, doble bocina, color negro, modelo HG-900, con diecinueve botones al frente para su funcionamiento. 3.- Una enciclopedia compuesta de doce tomos denominada diccionario enciclopédico ilustrado, numerados los tomos, pastas color rojo, Selecciones de Reader's Digest, año 1979. 4.- Un horno de microondas, marca Sharp, color negro, digital, serie F2H878. Para lo cual convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4,900.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), que fuera valuado por los peritos. Dado en el Juzgado de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

543.-15, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 280/01 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CARLOMAGNO AGUIRRE AYALA, en contra de EDUARDO GONZALEZ CASTAÑEDA, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día once de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un vehículo marca Volkswagen Jetta, modelo noventa y dos, motor RV129169, serie 3VWRA21G5NM067187, placas LGZ4743 del Estado de México, tarjeta de circulación número 335524, color rojo, cuatro puertas, con quemacocos, sin medallón, las cuatro llantas en mal estado, vestidura color gris, tipo belord, parabrisas estrellado, calavera rotas traseras, moldura del lado del copiloto trasera despegada, moldura del estribo del lado del conductor le falta, toda la unidad en regulares condiciones, sin comprobar su funcionamiento, convocando postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos. -Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero. -Rúbrica.

544.-15, 18 y 19 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 118/02-3, promovido por CECILIA CARMONA GRANADOS, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, mismo que promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el predio de los llamados propiedad particular denominado "Agostito", ubicado en la calle de Insurgentes s/n, en San Miguel Totocuitlapilco en Metepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con Tomás Granados, al sur: 18.00 m con Engracia Granados Hernández, al oriente: 7.40 m con Engracia Granados Hernández y al poniente: 7.40 m con calle Insurgentes. Con una superficie aproximada de 133.20 m², lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto -Rúbrica.

545.-15, 20 y 25 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 97/11/2002, C. NORMA GONZALEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Veracruz s/n., en San Mateo Texcalyacac, municipio del mismo nombre, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Veracruz; al sur: 12.00 m con Julieta González Valencia; al oriente: 29.05 m con Julieta González Valencia; y al poniente: 29.05 m con María del Carmen Martínez Pliego, con una superficie aproximada de 348.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Estado de México, a 25 de enero del 2002.-El Ciudadano Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

535.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 14/2002, JUANA JARAMILLO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Aquiles Serdán No. 3, Colonia Florida, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: colinda con el C. Enrique López Pérez con 28.80 m; al sur: colinda con los CC. Leonardo Jaramillo N., con 10.75 m, el asilo de ancianos con 10.40 m, Alfonso Orozco Solís con 8.20 m Elodia López Arce con 7.25 m; al oriente: colinda con la calle Privada Aquiles Serdán con 18.65 m; al poniente: colinda con los CC. Francisco Aguilar N. con 2.70 m Agrícola Jaimés N. 9.60 m. Superficie aproximada de 539.27 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo -Rúbrica.

539.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 13/2002, JUANA MONROY MARTINEZ EN REPRESENTACION Y COMO TUTORA DE SUS HIJOS: MAYRA, CESAR, DAVID Y LIZBETH MORALES MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Hidalgo, Tejupilco, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.70 m y colinda con Ofelia Morales López y pasillo privado y Amado Arce; al sur: 10.27 m y colinda con Darío Domínguez Antonio; al oriente: 15.25 m y colinda con Sara Carbajal; al poniente: 15.60 m y colinda con Teresa Romero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

540.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 455/2001, MILDRED KAUSALYA OCHOA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calzada de Santa María No. 115, del municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Esperanza Menchaca Mercado; al sur: 18.00 m con Josefina Juárez Hernández; al oriente: 6.70 m con Isaac Guillermo Tavira Martínez; y al poniente: 6.70 m con servidumbre de paso.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México, a 6 de junio del 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

549.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 96/26/02, MARTHA SALOME LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico ubicado en la comunidad de Acatzingo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 76.50 m con Raymundo Mendoza, Romaldo Mendoza y vereda vecinal, sur: 75.95 m con Pablo Carreño, oriente: 66.00 m con Lázaro Velazco V., y vereda vecinal, poniente: 67.00 m con Delfino Salomé Lagunas. Superficie aproximada: 5,069.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, enero 6 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

550.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 95/25/02, DELFINO SALOME LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico ubicado en la comunidad de Acatzingo, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 76.50 m con Alicia González y vereda vecinal, sur: 75.95 m con Pablo Carreño, oriente: 67.00 m con Martha Salomé Lagunas, poniente: 68.00 m con Bernabé Salinas. Superficie aproximada: 5,145.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, enero 6 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

550.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 1362/386/01, ISIDRO ABACUC CELIS ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano con casa habitación ubicado en calle Tranquilino Garibay # 3, Cabecera Municipal en Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 7.72 m con Dula Hernández Benítez, sur: 9.80

m con calle Tranquilino Garibay, oriente: 32.35 m con Ricardo García, poniente: 32.35 m con Dula Hernández Benítez. Superficie aproximada: 280.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, enero 30 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

550.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 65-26/2002, JULIETA ORALIA GARCIA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Xhixhata, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.80 m con Joaquín Barrales, al sur: en 2 líneas 10.00 y 14.50 m con carretera vecinal, al oriente: 30.10 m con Julieta Oralia García Márquez, al poniente: en 2 líneas de 10.00 y 39.20 m con Victoriano Barbosa. Superficie aproximada de: 1,010.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 12 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

541.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 49-12/2002, ANA PATRICIA ALTUDÉ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huertas Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con Gonzalo Cisneros Beto, al sur: 18.00 m con Pascual Martínez Castro, al este: 23.00 m con entrada particular, al oeste: 23.00 m con Cornelio Aguilar García. Superficie aproximada de: 414.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 11 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

541.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 283/2000, RAFAEL MONTTOYA BAHEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Chacopinga, se refiere a casa y solar anexo, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 12.30 m colinda con el camino vecinal, al sur: 13.00 m colinda con Silvana Sotelo Alcántara, al oriente: 26.00 m colinda con María Avila de Clement, al poniente: 33.00 m colinda con Paula Amancio Sotelo y Manuel Aguilar Deloiza. Superficie aproximada de: 326.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 12 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

542.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 282/2000, ESPERANZA FIGUEROA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Filemón Fuentes s/n, Municipio de Zacualpan, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 3.45, 4.60, 11.30 y 9.30 m colinda con Heriberto Ronces Ramírez, al sur: 1.70, 15.50, 10.70, 070 y 6.00 m colinda con calle Filemón Fuentes y Gloria Elena Salinas Hernández, al oriente: 8.25, 8.90, 9.30 y 1.35 m colinda con Gloria Elena Salinas Hernández y Heriberto Ronces Ramírez, al poniente: 5.90, 4.80 y 12.40 m colinda con calle Filemón Fuentes y Heriberto Ronces Ramírez. Superficie aproximada de: 804.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 12 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

542.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 11152/01, URBAN VAZQUEZ MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Independencia s/n, barrio San Rafael, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle

pública, al sur: 11.00 m con Beatriz Sánchez Pallares, al oriente: 18.00 m con Mauro Solano Solano, al poniente: 18.00 m con Cira Yolanda Carvajal Casas. Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 11 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314-A1.-15, 20 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 59,660 de fecha 16 de enero del 2002, ante mí, la señora JULIA CRUZ MARTINEZ, aceptó la herencia que le corresponde, respecto de la sucesión testamentaria a bienes del señor PEDRO CRUZ VILCHIS, aceptando la señora JULIA CRUZ MARTINEZ el cargo de albacea en la misma, manifestando que procederá a formar el inventario correspondiente.

Los Reyes la Paz, Edo. Méx., a 4 de Febrero del 2002.

LIC. RAUL NAME NEME.-Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO No. 13

DTO. JUD. TEXCOCO.

317-A1.-15 y 26 febrero.



**Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
RENDIMIENTO DE LA RESERVA DE PENSIONES
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001**

PERIODO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2001			
2,423'159,687	313'146,443	14.91	10.28

(1).- El rendimiento nominal directo por el periodo anual

(2).- Para el cálculo del rendimiento real anualizado se considero una inflación anual del 4.41%

M.A.P. SANTIAGO VELASCO MONROY
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACION
(RUBRICA).

C.P. LUZ AURORA GARCIA VILCHIS
TESORERO
(RUBRICA).

558-BIS.-15 febrero.



Gobierno del Estado de México
 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS
 DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 (Cifras en miles de pesos)

issemym

CONCEPTO	FONDOS			
	PRESTACIONES DIFERIDAS, SOCIOECONOMICAS Y CULTURALES	SERVICIOS MEDICOS	ADMINISTRACION	TOTAL
INGRESOS				
PROPIOS	1,292,638	744,253		2,036,891
SUBSIDIO G.E.M.		440,249		440,249
INGRESOS POR VENTAS Y SERVICIOS	113,643			113,643
INTERESES DE LA RESERVA	307,091			307,091
INTERESES POR INVERSIONES	44,161			44,161
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	27,129	1,610		28,739
TOTAL INGRESOS	1,784,662	1,186,112	0	2,970,774
EGRESOS				
COSTO DE LAS PRESTACIONES	844,304	1,024,889		1,869,193
COSTO DE VENTAS Y SERVICIOS	97,146			97,146
GASTO DE OPERACION DE LAS UNIDADES DE SERVICIO	61,037	22,462	134,408	217,907
DEPRECIACIONES	6,035	42,373	10,030	58,438
TOTAL DE EGRESOS	1,008,522	1,089,724	144,438	2,242,684
RESULTADO DEL EJERCICIO	776,140	96,388	(144,438)	728,090
MAS :				
DEPRECIACIONES	6,035	42,373	10,030	58,438
RECUPERACION DE INVERSIONES	154,454			154,454
MENOS .				
GASTOS DE INVERSION	219,984	138,254	6,860	365,098
RESULTADO DE OPERACION	716,645	507	(141,268)	575,884

M.A.P. SANTIAGO G. VELASCO MONROY
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

C.P. FRANCISCO J. TORRES RODRIGUEZ
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS
 (RUBRICA).

LIC. FEDERICO RUIZ SANCHEZ
 DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACION
 (RUBRICA).

C.P. JOSE ANTONIO BECERRIL RAMIREZ
 ENC. DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD
 (RUBRICA).

**ASOCIACION DE CAMPESINOS, TIANGUISTAS,
COMERCIANTES Y EXPENDEDORES**

"BENEMERITO DE LAS AMERICAS", A.C.

La Mesa Directiva con apoyo en los artículos 2526, 2527 y 2528 del Código Civil para el Estado de México y las cláusulas XVII, XIX, XX y XXII de los Estatutos que rigen nuestra Asociación:

CONVOCAN

A todos los asociados legalmente reconocidos, para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, para la reestructuración de la Mesa Directiva que represente a la Asociación para el siguiente periodo de cuatro años 2002-2006, que se celebrará el próximo día 21 de febrero del año en curso a las 14:00 horas en punto, en el lugar de costumbre, cita en el domicilio de la calle Zaragoza número 38, de la Cabecera Municipal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de quórum legal, e instalación de la asamblea.
3. Nombramiento de un Presidente de Debates.
4. Corte de caja e informe de labores de la Mesa Directiva saliente.
5. Registro de planillas o reelección de la Mesa Directiva que cumple su periodo, según lo acuerde la asamblea en los términos de la cláusula vigésima segunda de los estatutos vigentes de la asociación.
6. Elección de la Mesa Directiva mediante voto secreto según lo acuerde la asamblea general.
7. Protesta legal de la nueva Mesa Directiva.
8. Entrega de documentación y recepción de la Mesa Directiva entrante.
9. Clausura.

Se suplica la puntual asistencia de todos los asociados, ya que es de vital importancia la asistencia del quórum legal, para esta reestructuración.

A t e n t a m e n t e

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

La Mesa Directiva

C. Juan Hernández Romero
Presidente
(Rúbrica).

C. Máximo Carbente Chino
Secretario
(Rúbrica).

C. Antonio Paniagua Flores
Tesorero +

201-B1.-15 febrero.

**OLYMPIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los Accionistas de OLYMPIA DE MEXICO, S.A. DE C.V., a ASAMBLEAS General Extraordinaria de Accionistas y a Ordinaria de Accionistas, para el 15 de marzo de 2002, en el domicilio social en Carretera México-Puebla, kilómetro 19.5 en Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, a las siguientes horas:

Asamblea General Extraordinaria, a las 10:00 horas.

Asamblea General Ordinaria, a las 10:30 horas.

ORDENES DEL DIA:

Asamblea General Extraordinaria: UNICO: Modificación del Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, a efecto de dar validez a las resoluciones del Consejo de Administración, que a partir de la fecha en que se apruebe la moción propuesta, se tomen: 1).- A través del telefonemas de conferencias y/o con equipo electrónico para celebrar conferencias; y 2).- Mediante una resolución por escrito, aprobada por una mayoría o si así no se permite por la Ley Mexicana sobre Sociedades, aprobado por la totalidad de los Consejeros.

Asamblea General Ordinaria; a) Nombramiento de Consejeros; b) Revisión, revocación y otorgamiento de Poderes a Consejeros y a otras personas.

Redacción del acta de estas Asambleas y su sanción.

Los Accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones, podrán asistir a estas Asambleas; sin perjuicio de que puedan comprobar su carácter por otro medio legal.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 8 de febrero de 2002

Xosé Figueroa Custodio.-Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

312-A1.-15 febrero.